



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 211-R-UNICA-2023

Ica, 19 de junio del 2023

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de junio de 2023; la ley Universitaria N° 30220, y el Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02, de fecha 12 de mayo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata el cargo de Rectora Interina, a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, con Resoluciones Rectorales N° 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029-R-UNICA-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, respectivamente, se procede a Encargar Interinamente a los Decanos de la Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio N° 2341-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, con Proveído N° 0498-2023-SUNEDU-02-15-02, PROCEDE AL REGISTRO DE DATOS DE DECANOS, y con Oficio N° 2326-2023-SUNEDU-02-15-02 con Proveído N° 0493-2023-SUNEDU-02-15-02 se registra la firma del DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO; COMO AUTORIDADES UNIVERSITARIAS;

Que, el artículo 68 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley.*

Que, el artículo 59.14 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que el *Consejo Universitario tiene como atribución, "conocer y resolver todos los demás asuntos que no se encuentran encomendados a otras autoridades universitarias"; en concordancia con el artículo 21 inciso 21.14 del Estatuto Universitario;*

Que, mediante Informe N° 030-OAJ-UNICA-2023-de fecha 19 de enero de 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala (...) *"Que en aquellas Facultades que no se han podido elegir el Consejo de Facultad y no tienen el quórum respectivo, se debe aplicar la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";*



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto Universitario, establece: *“En el caso que no se pueda elegir un Consejo de Facultad, el Consejo Universitario de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 59°, inciso 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, designará un Consejo de Facultad interino integrado por seis (6) docentes ordinarios (3 principales, 2 asociados y 1 auxiliar) y un tercio de estudiantes (del tercio superior que hayan aprobado treinta y seis (36) créditos, de la facultad o de facultades que tengan programas afines, para que cumplan sus funciones hasta que se pueda elegir a los miembros del Consejo de Facultad en un nuevo proceso electoral.”*

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Junio de 2023, acuerda: DELEGAR a los Decanos de las Facultades la designación de sus Consejos de Facultad en forma interina, integrada por seis (6) docentes ordinarios (3 principales, 2 asociados y 1 auxiliar) y un tercio de estudiantes (del tercio superior que hayan aprobado treinta y seis (36) créditos, de la facultad o de facultades que tengan programas afines, para que cumplan sus funciones hasta que se pueda elegir a los miembros del Consejo de Facultad en un nuevo proceso electoral; debiendo emitir su Resolución Decanal para su ratificación por el Consejo Universitario;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de junio del 2023* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario, en concordancia con la Ley N° 31635.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR a los Decanos de las Facultades la designación de sus Consejos de Facultad en forma interina, integrada por seis (6) docentes ordinarios (3 principales, 2 asociados y 1 auxiliar) y un tercio de estudiantes (del tercio superior que hayan aprobado treinta y seis (36) créditos, de la facultad o de facultades que tengan programas afines, para que cumplan sus funciones hasta que se pueda elegir a los miembros del Consejo de Facultad en un nuevo proceso electoral; debiendo emitir su Resolución Decanal para su ratificación por el Consejo Universitario.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a las Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (I)